

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****167****MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ANA CORRECHEL CALVO, LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 16 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 756/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARIA DEL SOL ELCHE HERRAIZ frente a FOGASA y RESTAURANTE VASCOASTUR SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

“FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Dña. MARIA DEL SOL ELCHE HERRAIZ contra FOGASA y RESTAURANTE VASCOASTUR SL, declaro la improcedencia de la decisión extintiva de la empresa y habiéndose optado por la empresa por la indemnización, declarar extinguida la relación laboral a fecha 13.03/2020, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 111 y 112 de la LRJS.

Condenando a la demandada a que como indemnización se abone a la trabajadora la cantidad de 6.740,06 euros.

Sin efectuar especial pronunciamiento respecto a FOGASA.

Notifíquese la presente a las partes.

Se advierte a las partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid”.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a RESTAURANTE VASCOASTUR SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diecinueve de noviembre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/32.307/20)

